



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 446 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica

26 DIC 2016

VISTO: El Informe N° 823-2016/GOB.REG-HVCA/GRDS- DIRESA, con N° Doc. 246957 y N° Exp. 172620, Informe N° 04-2016/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/DESP-DAIS-PPR, sobre aprobación de Indicadores de Desempeño 2016 de los Programas Presupuestales de la Diresa Huancavelica; y,

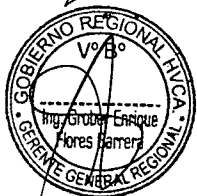
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- y el Artículo Único de la Ley N° 30305-, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 13.2 de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como la de emitir directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, de conformidad con el Artículo 79° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Presupuesto por Resultado es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, su implementación se realiza en forma progresiva a través de los programas presupuestales, los cuales se constituyen como las unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad;

Que, asimismo conforme al Artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, el responsable del Programa Presupuestal es el titular de la Entidad que tiene a cargo la identificación, diseño y logro de los resultados esperados. En el caso de Programas Presupuestales multisectoriales que involucren a más de una Entidad, la responsabilidad recae en el titular de la Entidad que ejerce la rectoría de la política pública correspondiente a dicho programa presupuestal;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 446 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica

26 DIC 2016

Que mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”, con el objeto de establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación, y registro de los Programas Presupuestales, los cuales conforman la unidad básica de programación de presupuesto del sector público;

Que, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, ha diseñado un procedimiento para el cálculo de los indicadores de gestión que tiene por objetivo efectuar la evaluación del desempeño de los programas presupuestales, con la finalidad de establecer un marco de acciones de seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño 2016 de los programas presupuestales a nivel regional, orientado a fortalecer la gestión de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; consecuentemente, se realiza la acción a que se contrae la parte Resolutiva;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR los Indicadores de Desempeño 2016 de los Programas Presupuestales de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, documento que rubricado en los folios que se anexan, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lra. Glóbaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL